

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANCUD
ACTA SESION EXTRAORDINARIA N° 70
14 DE DICIEMBRE DE 2019**

En Ancud, en la Sala del Concejo Municipal, a catorce de diciembre de dos mil diecinueve, se inicia la sesión extraordinaria N° 70 del H. Concejo Municipal, siendo las 11:15 horas, con la asistencia de los concejales señores **Rodolfo Norambuena Fernández, Alex Muñoz Muñoz Nelson Delgado Barría, Marco Velásquez Díaz, María Luisa Rojas Alvarado y Eduardo Delgado González**, que otorgan el quórum necesario.

Presidió el señor alcalde de la comuna de Ancud don **Carlos Gómez Miranda** y actuó como ministro de fe la Secretaria Municipal (S) doña **Leyla Aguayo Valenzuela**.

Los temas a tratar, conforme a la tabla, son los siguientes, anuncia el **Señor Alcalde**:

- 1.- Aprobación suscripción contrato de usufructo inmueble para sitio disposición final de RSD.
- 2.- Autorización trato directo para contratación de empresa centro de gestión ambiental y servicios Crecer SPA.

El **Sr. Alcalde** le deja la palabra al Sr. Alexis Latorre Administrador Municipal quien dará a conocer en resumen planes que se han estado trabajando, para determinar el lugar más apropiado donde se pudiese instalar el relleno sanitario provisorio para la Comuna de Ancud.

El **concejal Muñoz** solicita un minuto de silencio por un voluntario fallecido de la segunda compañía de bomberos. Se acuerda.

- 1.- **Aprobación suscripción contrato de usufructo inmueble para sitio disposición final de RSD.**

Toma la palabra el **Sr. Alexis Latorre, Administrador Municipal**, quien se refiere a las gestiones que se han realizado en el último tiempo respecto a los distintos planes que estaban destinados a resolver el tema de los RSD. Inicia mencionando el primer lugar que fue San Antonio de Huelden, entregando antecedentes respecto de tal sitio, que es de propiedad de Bienes Nacionales, destacando los informes sobre las condiciones del suelo, que concluye que en el lugar en que se pretende instalar el relleno no hay afloramientos de agua, ya que el espacio a ocupar es mínimo en relación a la superficie total del predio. Se refiere a las calitas e informe técnico ordenado por el Gobierno.

Luego, se refiere a la alternativa de ubicación en Lajas Blancas, es un predio de propiedad de dos hermanos Raimilla, era el sitio ideal por cercanía y condiciones, entregando detalles sobre dicha alternativa. Se descarto por las dificultades de acceso.

Se refiere a la otra alternativa, ubicado en Belbén, lugar del sur de la comuna, un predio de doscientas y tantas hectáreas, corresponde a una zona de vulneración alta, terreno en que no se hizo calicatas, colinda con el Río Negro. Es más húmedo en lo superficial. mucho renoval. Los dueños son tanto del lugar como de

detalles del predio, se han hecho cuatro calicatas en distintos sectores, de ocho a once metros, no presentan agua, a distancia considerable están los ríos Puntra y Chepu. El rango de seguridad es de trescientos metros desde el límite de la intervención, por lo que se afecta 64 hectáreas, que queda con restricciones para construir. La casa más cercana está ubicada sobre los seiscientos metros de distancia del futuro relleno. Se han hecho visitas con el Gobierno Regional, se ha emitido informe y se encuentran presentes funcionarios del Gobierno y de la Autoridad Sanitaria. Se extiende sobre el contenido del informe, así como las características del camino. Resume las condiciones para la instalación de un relleno, señalando que el terreno es apto y que el propietario está disponible para contratar y las gestiones realizadas a partir del informe hecho por el Gobierno, para luego presentar las conclusiones favorables a la operación por un tercero de un relleno en el sector examinado.

Interviene el **Sr. Rafael Álvarez Funcionario Asesoría Jurídica**, quien da a conocer información relativa a usufructo que se pretende efectuar respecto al inmueble que se ha dado a conocer, tratándose de un contrato que supera las 500 UTM y que el plazo supera el periodo de la administración presente, por lo requiere de aprobación del Concejo. El contrato de usufructo es oneroso a celebrar entre don Erwin Raúl Bergmann Stollsteimer y la Ilustre Municipalidad de Ancud, Don Erwin, quien es dueño del predio numero dos compuesto por los siguientes lotes: lote A Superficie de 1.463 mt², lote B superficie de 32,90 hectáreas y un lote C que tiene una superficie de 123,40 hectáreas, señalando que en la minuta del Usufructo que se hizo llegar se detalla más información. Da lectura a parte del contrato: Por el presente instrumento Don Erwin Bergmann Stollsteimer cede y transfiere a título oneroso y por el plazo a 20 años el Usufructo sobre una porción de terreno, individualizado en la cláusula primera que comprende al lote C y consiste en un polígono cuya superficie es de 4 hectáreas señalando los deslindes especiales. El usufructo se constituye en favor de la Ilustre Municipalidad de Ancud debidamente representada por el Alcalde Carlos Gómez Miranda quien lo acepta en este acto, de acuerdo al plano y minuta de deslindes. El precio de la cesión es la suma de \$5.000.000.-mensuales por todo el periodo que dure el usufructo, que se pagara dentro de los primero cinco días de cada mes. Este usufructo se constituye con la finalidad de que la Ilustre Municipalidad de Ancud pueda habilitar y operar directamente o a través de un tercero un Centro de Manejo de RSD.

Una vez que se cierran los sitios de disposición de RSD se debe efectuar un cuidado adecuado, y la idea de esta disposición es que el Municipio asume la responsabilidad del cierre aun cuando el plazo haya terminado.

El proyecto de relleno sanitario deberá asegurar una zona de protección, durante su vida útil en que no se podrá construir edificios para uso habitacional.

Interviene el concejal **Norambuena** comentando que la convocatoria a esta sesión extraordinaria se le hizo llegar ayer a las 15:00 horas, los documentos del usufructo le llegaron vía correo electrónico a las 18:20 horas, desconoce porque el tema no se abordó en la sesión ordinaria del día lunes y se optó por un día sábado, ya que es poco el tiempo para revisar los documentos. Señala que tiene algunas consultas referidas al punto segundo del usufructo donde se establece la cantidad de hectáreas, según las coordenadas que existen en el documento y la georeferenciación de los vértices, puede equivocarse, da un resultado de 5

Por otra parte, señala que en el punto cuarto donde se establece el precio de la cesión en una suma de \$ 5.000.000.- no deja de llamar su atención el alto valor de este. Se refiere al punto del artículo noveno del Decreto 189, de mantener un área base como una zona de protección, consulta si el señor Bergman es dueño de todo el terreno circundante a la superficie cedida que debe mantenerse como zona de protección.

El **Sr. Alcalde** da respuesta respecto al escaso tiempo, señalando que la negociación se cerró durante el día de ayer y quizás no se hubiese podido realizar la actual reunión por no llegar a un acuerdo. Justamente la negociación sus principales inconvenientes los tuvo en el valor del arriendo, sobrepasaba los \$ 10.000.000.- por problemas externos se hizo tardía la negociación.

El **Sr. Rafael Álvarez** se refiere a los puntos georreferenciales indicando que los revisará, porque los puntos se tomaron marcando en el plano. Lo que sí es definitivo es que la superficie son 4 hectáreas, respecto al compromiso el dueño se compromete dentro del predio que le corresponde y por lo revisado no había dificultad en que toda la zona del área pudiera estar comprendida dentro del terreno del propietario. Revisando los puntos de georreferenciación, puede haber un error.

Toma la palabra el concejal **Muñoz** señalando que respecto al valor, antes de aprobar le gustaría poder esperar la situación del trato directo de la Empresa Crecer porque va relacionado uno con otro. Respecto a los valores encuentra que estos son correspondientes por todo lo que se pierde al momento de arrendar para esta situación. Señala que le gustaría saber la opinión de la Directora de Control respecto al contrato, para poder votar y así recibir un asesoramiento.

La **Sra. Leyla Aguayo Directora de la Dirección de Control y Secretaria Municipal (S)** señala que tuvo la posibilidad de revisar la documentación, los antecedentes que tienen relación con la propiedad están vigentes, no existe necesidad de realizare estudio de título, porque esta propiedad la adquirió don Erwin Bergman producto de un saneamiento y asignación que le hizo Bienes Nacionales, así que al menos para atrás está en orden y el ultimo antecedente fue en el 1987 por lo tanto transcurrió el plazo de prescripción de acciones en caso de alguien quisiese alegar. En cuanto a la forma del usufructo en su opinión esta todo en regla, el monto y plazo es algo que fija el Municipio, en cuanto al monto no sabe si se agregara algo al respecto sobre la disponibilidad presupuestaria para poder realizar esos pagos y en lo que tiene que ver con la duración es un tiempo que se estimó como inicial, mientras no se obtenga otro sitio de disposición final, en cuanto a la legalidad se ajusta.

Toma la palabra el **Sr. Juan Carlos Silva Director de SECPLAN** señala que se ha analizado en tema presupuestario y no se tiene dificultad de respaldar la decisión, en el punto de vista presupuestario están dadas las condiciones.

El **concejal Velásquez** manifiesta que es importante lo conversado, ya que la comuna está preocupada ante los plazos que están cerca, señala que conoce el sector y no hay muchas casas habitacionales por lo tanto no estarían siendo afectadas otras familias. El tema básico es la solución de donde llevar los RSD, quedando en la comuna de Ancud sería lo mejor, por lo que se necesita este terreno. Señala que estuvo presente en un taller de juntas de vecinos orientado a

bastante importante que tiene que ver con socializar con la comunidad, el informe señala que todavía el municipio no ha entrado en conversación con las comunidades aledañas y le parece pertinente de tener soluciones en mano.

La concejala **Rojas** manifiesta que le sorprende el informe que se haya entregado con respecto al fundo de los Millán, lamentablemente por esta razón la comuna de Ancud estuvo dividida, lamenta que la información que se manejó en su momento no haya sido concluyente o final para que los vecinos puedan tomar una decisión en cuanto a las defensas o no defensas. Hoy se tiene un estudio que indica lo contrario y se debe enmendar porque se necesita saber la verdad científica concluyente. Por otra parte, le sorprende positivamente la cantidad de planes presentados, manifiesta que se cumpla con la norma y con lo que legalmente compete, cree que el hecho que se esté resguardando las viviendas, comunidades indígenas y APR, por lo que está a disposición de votar.

El concejal **Eduardo Delgado** señala que le queda claro que San Antonio de Huelden y el que se está proponiendo están aptos, y fue bueno trabajar de manera silenciosa y lo que ha llevado a tener una conclusión final y que está en condiciones de votar.

El **Sr. Alcalde** señala dos cosas, primero indica que al precio que está poniendo a consideración, es una cantidad que el municipio no determinó como justa al no tener ningún método de medición de lo que podía significar un arriendo, ante esto se hicieron las consultas con la Empresa que estuvo trabajando en el vertedero de Huicha para que pudiesen indicar cuáles serían los valores que se podían manejar. Lo segundo es respecto a cuánto costará la operación, hoy se están pagando alrededor de \$ 40.000.000 mensuales por tres camionadas diarias, lo que es operación y usufructo o arriendo de esta propiedad estaría bordeando entre los \$ 19.000.000 y \$ 20.000.000 y con una disposición que se necesitará y sin restricciones y se produce un ahorro en combustibles y viáticos, ya que se está dentro del territorio comunal.

La **Sra. Leyla Aguayo** agrega una acotación al Departamento de Asesoría Jurídica, en cuanto a que en la minuta que se trabaje en caso de ser aceptado se incluya una cláusula del acuerdo de concejo ya que es una exigencia.

Se vota:

El H. Concejo Municipal, acordó aprobar la suscripción del contrato de usufructo de un inmueble ubicado en el sector de Puntra, a ser suscrito entre Don Erwin Raúl Bergmann Stollsteimer y la Ilustre Municipalidad de Ancud, para la habilitación y operación del sitio de disposición final de residuos sólidos domiciliarios de la Comuna de Ancud, fijándose en precio de cesión de \$5.000.000.- mensuales y con un plazo de 20 años de duración del usufructo.

Se abstuvo de votar el concejal Norambuena, por las siguientes razones; no se hace llegar oportunamente la documentación para tomar una decisión razonada como dicta la Contraloría General de la Republica. Por otro lado, en el informe del Gobierno Regional de Los Lagos se plantea la necesidad de realización de más estudios respecto a un Rio ubicado en el sector. El proyecto no estaría en conocimiento en la comunidad de Puntra y alrededores por lo que no se sabe su

2. Autorización trato directo para contratación de empresa centro de gestión ambiental y servicios Crecer SPA.

Interviene el **Sr. Alexis Latorre Herrera, Administrador Municipal**, quien se refiere a la propuesta de habilitación de obras para la construcción de un depósito número uno para disposición final de RSD en el sector de Puntra, dando a conocer la propuesta de la Empresa CRECER, su valor, inicio de la ejecución, para estar disponible el día 2 de enero de 2020, en 50 días debería estar listo el vaso, se indica el flujo de caja, se debe dar cumplimiento a la normativa medioambiental, habilitar luz, agua, sitio para trabajadores, baños, permisos, movimientos de tierra, geo-membranas y sellado, además de otras obras y cronograma. Da más detalles sobre las características de las fosas.

A continuación, hace uso de la palabra el Sr. Cristóbal Silva, encargado de Residuos Sólidos de la SUBDERE, quien resume las condiciones del terreno propuesto, así como las exigencias legales y reglamentarias para la instalación de un relleno transitorio y las características técnicas del proceso de construcción y operación del relleno.

Toma la palabra Enrique Vera, Encargado de RSD de del GORE, señalando que, habiendo tomado todas las precauciones, construida esta primera zanja o celda, como Gobierno Regional se le ha señalado al municipio que al igual estaba pensado para el Sector San Antonio de Huelden existen recursos aprobados por el concejo regional para efecto de elaborar una declaración de impacto ambiental, claramente todo dentro de la alerta sanitaria y la posible extensión de esta alerta permitiría la construcción de esta primera celda que solucionaría el problema y de allí para adelante vendrían las siguientes celdas; se ha señalado y lo establece la normativa debiera hacerse una declaración de impacto ambiental para el sector de Puntra lo que permitirá de tener todos los resguardos y se cumpliría con lo que se requiere con una infraestructura de estas características, por lo que los recursos están disponibles y los resguardos están realizados.

Expresa doña Fernanda Matamala, de la Autoridad Sanitaria Provincial, que lo recién informado es producto de las conversaciones con la SEREMI de Salud, que las condiciones están dadas para trabajar de la manera que se ha señalado, haciendo presente que debe cumplirse la normativa para construir y operar el relleno transitorio.

Don **Juan Carlos Silva, Director de SECPLAN**, expresa que según lo comentado por el Administrador Municipal junto al equipo del Gobierno Regional y SEREMI, el paso siguiente es avanzar a un trato directo, información que se le ha enviado al H. Concejo. La minuta lo que propone es hacer un trato directo con la Empresa Crecer que cuya misión es la construcción del centro como la operación del mismo, en ese contexto se distingue un monto por \$99.259.637.- impuestos incluidos para construcción y para operación y mantención a un costo de \$13.810.000.- mensuales por 24 meses que totaliza \$331.440.000, eso totaliza para este efecto \$ 430.699.637 que costaría el servicio por los dos años. Se tiene la tranquilidad que los valores alcanzados son satisfactorios.

En cuanto a la alerta sanitaria se cree que se debe apurar, en cuanto al fundamento legal para efecto de avanzar el trato directo se sitúa en el art.65 letra m) y 66 de la Lev Orgánica Constitucional de Municipalidades como la base de

habilitación, operación y mantención para el depósito de disposición final de RSD por parte de la Empresa Crecer.

Don Oscar Díaz del Campo Asesor Jurídico se refiere a la calificación de emergencia y urgencia, el decreto tiene sentido en la medida de que el H. Concejo apruebe el usufructo. En el cuerpo del decreto se hace referencia de todo lo que se ha realizado en el transcurso del año y finalmente el trámite administrativo que exige la ley es que califique el Jefe de Servicio esta contratación del servicio como de urgencia y emergencia la cual ya está declarada cuyo plazo de término es el 31 de diciembre de 2019 y la urgencia es la necesidad de contratar con un centro de disposición final para no afectar la salud de la comunidad.

El concejal **Muñoz** solicita la opinión de la Directora de Control respecto al trato directo.

Toma la palabra la **Sra. Leyla Aguayo** expresando que según lo señalado por el Sr. Juan Carlos Silva, efectivamente bastaba la contratación directa en la causal de emergencia, urgencia ya que existe un respaldo ministerial a través de la Declaración de alerta sanitaria. Respecto a los montos, ya se señaló por Director de SECPLAN que se cuenta con el presupuesto para el año 2020, legalmente señala que se cumple con los requisitos, existe también el Decreto que manifiesta la intención del Sr. Alcalde de establecer o calificar como urgencia y emergencia por lo que se cumple los requisitos legales.

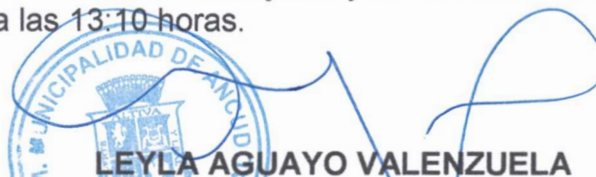
El concejal **Eduardo Delgado** manifiesta que lo más acertado fue realizar la reunión el día de hoy y aprobar el tema, hoy en día se está dando una respuesta sólida y concreta a la comunidad y evitar situaciones.

Se vota:

El H. Concejo Municipal, acordó aprobar la contratación bajo modalidad de trato directo del servicio "Construcción y operación depósito de disposición final de residuos sólidos domiciliarios" a la Empresa Centro de Gestión Ambiental y Servicios CRECER SpA, por un monto total del contrato \$430.699.637 impuestos incluidos, y un plazo de ejecución de 2 años contados a partir de la fecha del acto administrativo que aprueba el contrato.

Se abstuvo de votar el concejal Norambuena, por las siguientes razones: no se hace llegar oportunamente la documentación para tomar una decisión razonada como dicta la Contraloría General de la Republica, la convocatoria a la sesión fue a las 15:00 horas del día de ayer, la documentación sobre el trato directo fue enviada a las 20:30 horas vía correo electrónico, y hace pocos minutos se entrega el decreto que califica como caso Emergencia y Urgencia siendo que este tiene fecha del día anterior.

Agotados los temas de la tabla, el **señor alcalde** agradece la asistencia y participación de los señores concejales y de los funcionarios de Gobierno y se levanta la sesión a las 13:10 horas.



LEYLA AGUAYO VALENZUELA